

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6678

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1°) **DERÓGASE** el inc. 1°) del Art. 1°) de la Ordenanza N° 4222.-
- Art. 2°) La Secretaría de Infraestructura y Planificación , o la que en el futuro la reemplace , a través de las Direcciones correspondientes , procederá a la señalización pertinente .-
- Art. 3°) La erogación que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas a la cuenta correspondiente del presupuesto vigente.-
- Art. 4°) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a tres días del mes de diciembre del año dos mil quince.-